CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 30 de noviembre de 2023 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Ajjat S.A.S
Demandado	: Beatriz Elena Rincón Leiton
Radicado	: 630014003007-2023-00252-00

Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior se le imparte APROBACIÓN, hasta el día 30 de octubre del año 2023, por valor de $7.801.272.00.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N° 200** DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a218c4779cba7e3dd1200797fa6cc940cf87f6346bd9139ab422c6bc0742bd**

Documento generado en 29/11/2023 03:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica